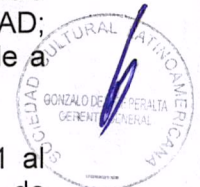
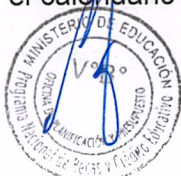


**ADENDA 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 301-2017-MINEDU/VMGI-
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
LA SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA S.A.C. PROMOTORA DEL IESTP
PERUANO DE SISTEMAS "SISE"**

Conste por el presente documento, la Adenda 001 al Convenio Específico N° 301-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA S.A.C.**, con RUC N° 20145906254, promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO PERUANO DE SISTEMAS "SISE"**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1290, Urb. Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Apoderado, don Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con DNI N° 41808775, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00012 de la Partida Electrónica N° 01965123 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco N° 196-2015-MINEDU, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona el PRONABEC.
- 1.2. Con fecha 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 271-2015-MINEDU, por el cual se estableció el calendario académico 2015, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos para toda la carrera, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.3. Con fecha 11 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio N° 033-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer compromisos de las partes aplicable a todos los becarios de todas las modalidades de becas en LA ENTIDAD; asimismo se estableció el calendario académico y de pagos 2016 aplicable a los becarios continuadores de la Convocatoria 2015.
- 1.4. Con fecha 19 de mayo de 2017, LAS PARTES suscribieron la Adenda 1 al Convenio N° 033-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer el calendario académico y de pagos 2017, aplicable a los becarios continuadores de la Convocatoria 2015.
- 1.5. Con fecha 21 de diciembre de 2017, LAS PARTES suscribieron la Adenda 2 al Convenio N° 033-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de modificar el calendario académico del semestre 2017-II establecido en el numeral 1.1 del



Anexo 1 de la Adenda 01 al Convenio N° 033-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

- 1.6. Con fecha 21 de diciembre de 2017, LAS PARTES suscribieron el Convenio N° 301-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros, el calendario académico y de pagos del año 2017 aplicable a los BECARIOS NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración: así como de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017.
- 1.7. Mediante Oficios N° 0161 y 181-2017/DIESTP" SISE" y N° 014-2018/DIESTP" SISE", LA ENTIDAD presenta la propuesta de costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.8. Mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, aprobó los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de reconocer los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Reconocer que los costos de titulación¹ aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la factura acompañada de la copia del título o cargo de recepción del mismo por parte del becario egresado, son los que constan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Adenda.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

¹ Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

GONZALO DEXTRE PERALTA
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA

Gonzalo José Dextre Peralta
Apoderado
Sociedad Cultural Latinoamericana

Fecha: 16 FEB 2018

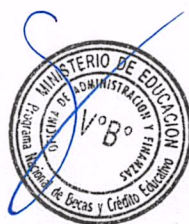


ANEXO 1

COSTOS DE TITULACIÓN²

BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015

COSTOS DE TITULACIÓN		
N°	Concepto	Costo Unitario
1	Gastos administrativos para la sustentación del proyecto	S/. 250.00
2	Certificados de estudios superiores (50 soles por semestre)	S/. 300.00
3	Gastos administrativos para la emisión del título	S/. 400.00
TOTAL		S/. 950.00



² Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.